ESTUDIO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIODIESEL Y ADBLUE (UREA AUTOMOTRÍZ) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL ADSCRITAS A ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CANTIDADES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"* y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia en el presente proceso contractual, desarrolla el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación, que en el presente caso corresponde *al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIODIESEL Y ADBLUE (UREA AUTOMOTRÍZ) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL ADSCRITAS A ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CANTIDADES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.*

El presente análisis se desarrolla teniendo en cuenta los lineamientos generales de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PROYECTA SATISFACER LA NECESIDAD.

1.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel
12000000	12160000	12161600	12161600	Catalizadores de combustión o compuestos químicos
15000000	15110000	15111700	15111700	Aditivos para carburante

Los siguientes son los requerimientos técnicos que integran la necesidad de la entidad:

a) El contratista deberá contar como mínimo con una (1) Estación de Servicios que garantice el suministro del combustible dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bucaramanga (S).

b) El contratista deberá contar directamente o a través de convenio como mínimo con una (1) Estación de Servicios que garantice el suministro del combustible dentro del municipio de Barrancabermeja (S).

c) El contratista deberá contar directamente o a través de convenio como mínimo con una (1) Estación de Servicios que garantice el suministro del combustible dentro del municipio de Barbosa (S).

d) El contratista deberá contar directamente o a través de convenio como mínimo con una (1) Estación de Servicios que garantice el suministro del combustible dentro del municipio de San Gil (S).

e) El contratista deberá contar directamente o a través de convenio como mínimo con una (1) Estación de Servicios que garantice el suministro del combustible dentro del municipio de Málaga (S).

f) Suministrar a los vehículos de la Entidad el combustible BIODIESEL en las EDS (estaciones de servicio) de propiedad del contratista – filiales y/o convenios, las que deben cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad conforme con las

disposiciones vigentes y legalmente autorizadas para este fin por la autoridad competente. Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento del combustible todos los días durante las 24 horas.

g) Dotar los equipos surtidores para suministrar el combustible en cada una de las estaciones de servicios incluidas en la oferta, de un sistema de control de manera que en cada abastecimiento realizado se genere la siguiente información: placas del vehículo, fecha, kilometraje, volumen suministrado, clase de combustible y valor del abastecimiento, en una base sistematizada. Adicional a lo anterior, se deberá entregar un tiquete al conductor como soporte del cumplido del suministro.

h) Contar con un Sistema de control para el suministro de combustible en la Estación de Servicios en la ciudad de Bucaramanga que debe contar como mínimo con los siguientes elementos:

- Control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos de este
- Control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de combustible solamente cuando entran en contacto el control del vehículo y el del surtidor.
- Cuando la Entidad lo requiera, el proveedor debe entregarle un control maestro para vehículos que no cuenten con el sistema de control.
- El sistema de control debe tener la capacidad de recopilar la fecha y hora de suministro, número de placa, kilometraje del vehículo al momento del suministro, cantidad y clase de combustible, valor del suministro.
- El costo de este sistema de control debe ser asumido por el proveedor y de su instalación en los vehículos de la entidad que se enuncian en el presente estudio previo y aquellos que se asignen con posterioridad.

i) Contar con personal que suministre el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el control que se establezca.

j) El combustible por suministrar debe tener las siguientes características y especificaciones técnicas:

- BIODIESEL: El oferente deberá certificar que cumple con la NTC 6032 del 20/11/2013 acompañada de la Ficha Técnica del Combustible.

k) El oferente debe estar inscrito y activo en el Sistema de información de combustibles líquidos SICOM para lo cual debe señalar el código SICOM otorgado por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía.

l) Contar con tanque o depósito de abastecimiento de combustible, tanque o depósito de almacenamiento de agua, amplias áreas operativas y atención inmediata.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

Eventualmente el director ejecutivo Seccional de Administración Judicial podrá autorizar el suministro de combustible a otros vehículos oficiales de propiedad la entidad, para lo cual el proveedor debe confirmar este evento con el autorizante o con quien este delegue.

1. **OBJETO.**

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIODIESEL Y ADBLUE (UREA AUTOMOTRÍZ) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL ADSCRITAS A ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CANTIDADES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

2. **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

2.1. ASPECTOS GENERALES.

El sector de hidrocarburos está compuesto por actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho sector también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.

En el tercer trimestre de 2025 el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.[1]

A pesar de ser un país productor de petróleo, Colombia importa un gran porcentaje del Combustible consumido debido a las limitaciones de refinación de la materia prima. Entre la Refinería de Barrancabermeja y la de Cartagena, Colombia cuenta con capacidad instalada para refinar 415.000 barriles por día. Según cifras de comercio internacional del DANE, Colombia Exporta $2.676 millones de dólares e importa $3.690 millones de dólares en productos derivados de la refinación de petróleo. Las anteriores cifras reflejan una balanza comercial negativa en productos derivados de la refinación del petróleo.

En Colombia el Ministerio de Minas y Energía implementa las políticas que involucran a las distintas operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos a lo largo y ancho del territorio nacional, formulando los lineamientos relacionados con la gestión integral del petróleo gas y biocombustibles. La dirección de Hidrocarburos se encarga de liderar y ejecutar las acciones para dicha gestión integral en concordancia con los planes de desarrollo.

El mercado de la distribución y comercialización de combustibles derivados del petróleo se inicia desde el proceso de refinación, posteriormente, se hace alusión al transporte y procedimientos relacionados con la logística, de donde se origina la actividad de distribución y comercialización, conformando en su conjunto, el llamado Downstream de los combustibles derivados del petróleo.

El sector de distribución de combustibles está constituido por varios agentes que intervienen en el mercado: Productores o refinadores e importadores, almacenadores, tres intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores. Los productores, importadores, almacenadores y transportadores son agentes que actúan en mercados de libre entrada, pero sus mercados se pueden caracterizar como monopólicos, ya que existe un sólo agente en la producción o un solo

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

agente dominante: Ecopetrol S.A.

Los proveedores mayoristas son aquellos agentes que distribuyen el combustible desde 63 plantas de abasto distribuidas en 44 ciudades del país a los grandes consumidores y a los distribuidores minoristas (Estaciones de Servicios - EDS). En este mercado puede generarse un valor agregado mediante la incorporación de aditivos o la mezcla con otros combustibles, los hoy llamados biocombustibles.

Las Estaciones de Servicio también son conocidas dentro de la cadena como distribuidores minoristas y se dividen de acuerdo con la clase de Estación de Servicio y la clase de distribuidor minorista, que depende del grado contractual con el cual opera la Estación de Servicio.

El mercado de combustibles derivados del petróleo está conformado por tres diferentes productos, gasolina corriente, gasolina extra y ACPM, cada tipo de combustible se comercializa en Colombia según el nicho de mercado demandante de cada uno, siendo el del ACPM y la gasolina corriente los de mayores ventas, y el de la gasolina extra el de menor demanda en todo el territorio nacional.

El mercado es el sector del Combustibles, el cual es manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional. Por lo tanto, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación propia del sector. Se requiere que el suministro de combustible sea realizado por distribuidores mayoristas o minoristas que cuenten con una estación de servicio ubicada en el municipio de Bucaramanga, partiendo del principio de eficiencia y economía.

A partir de la expedición y entrada en vigencia de la Resolución 40193 DE 2021 del 22 de junio de 2021 el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA delegaron a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), entre otras funciones la de establecer las metodologías para la determinación de las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena, esto es, transporte, logística, comercialización y distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo y de los biocombustibles destinados a la mezcla con dichos combustibles

Precios Combustibles Año 2026

Para el mes de enero del presente año la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) realiza estimación de precios así:[2]

Precios vigentes a partir del 1 de marzo del 2026 (18 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15.491	11.276
2	Medellín	15.411	11.301
3	Cali	15.500	11.424
4	Barranquilla	15.124	10.951
5	Cartagena	15.081	10.916
6	Montería	15.331	11.166
7	Bucaramanga	15.249	11.025
8	Villavicencio	15.591	11.376

[2] https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

9	Pereira	15.436	11.363
10	Manizales	15.464	11.349
11	Ibagué	15.405	11.267
12	Pasto	13.247	10.338
13	Cúcuta	13.626	9.255
14	Santa Marta	15.224	11.051
15	Sincelejo	15.281	11.116
16	Tunja	15.625	11.410
17	Armenia	15.448	11.375
18	Neiva	15.514	11.373
	Promedio PVP precio (18 ciudades principales)	15.169	11.074

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

El precio de referencia del ACPM se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el ACPM-Diésel y de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijado por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021.

2.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El producto que se pretende adquirir pertenece al sector secundario o sector industrial; el sector comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

El sector de hidrocarburos está compuesto por actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho sector también está• conformado por la regulación y administración de estas actividades

3. **ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

El propósito de este análisis es determinar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa; dicha información es consultada de la página de contratación estatal SECOP II, en la cual se hallaron contrataciones similares efectuadas por diversas entidades o seccionales de la rama judicial.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	IP-ACAM-02-2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTORES DE SOCORRO Y DEMAS ELEMENTOS QUE COMPONEN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AEREO QUE ADMINISTRA LA ASOCIACION	Presentación de oferta	14/01/2026 9:12 AM (UTC -5 horas)	20/01/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	25.000.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS E.S.E	2026-005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) Y LUBRICANTES REQUERIDOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS E.S.E.	Presentación de oferta	14/01/2026 8:43 AM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR	SU - 003 - 2026	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y A.C.P.M.), ACEITE, GRASAS, LUBRICANTES Y FILTROS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE ESTACIÓN DE ENGRASE, LAVADO, Y CAMBIO DE ACEITE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR D	Presentación de oferta	14/01/2026 8:09 AM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR	SU - 002 - 2026	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM ACEITE DE GRASAS LUBRICANTES Y FILTROS ASI COMO LOS SERVICIOS DE ESTACION DE ENGRASE LAVADO Y CAMBIO DE ACEITE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE	Presentación de oferta	14/01/2026 8:03 AM (UTC -5 horas)	-	25.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE ELAGRADO HUILA	INVITACIÓN No. DHMA-AG-IMC-002 DE 2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y DEMÁS EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ELAGRADO, HUILA	Presentación de oferta	13/01/2026 11:19 PM (UTC -5 horas)	19/01/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	49.025.340 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL SANTA BARBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	004-2026	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS, ADITIVOS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL SANTA BÁRBARA E.S.E DE VENADILLO, TOLIMA	Presentación de oferta	13/01/2026 8:18 PM (UTC -5 horas)	-	50.400.000 COP	Publicado	Detalle
	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	IMC-20-001-2026	Suministro de combustible (ACPM) con la utilización de sistema de chip, para el funcionamiento de la planta eléctrica y los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja	Presentación de oferta	13/01/2026 8:08 PM (UTC -5 horas)	19/01/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	8.000.000 COP	Publicado	Detalle

Fuente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN.

Con ocasión de la adquisición que se requiere realizar, la entidad efectúo consulta de los procesos con objeto similar celebrados por la Seccional Bucaramanga en las últimas vigencias, arrojando el siguiente referente histórico:

VIGENCIA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	(BIENES Y/O SERVICIOS)	FORMA DE PAGO
2026	Contratar en nombre de la Nación - CSJ Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, el suministro de combustible (Gasolina) para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Seccional Bucaramanga y de bonos redimibles en combustible, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad.	$106.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y BONOS REDIMIBLES	Pago previo recibo a satisfacción
2025	Contratar en nombre de la Nación - CSJ Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, el suministro de combustible (Gasolina) para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Seccional Bucaramanga y de bonos redimibles en combustible, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad.	$78.333.200	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y BONOS REDIMIBLES	Pago previo recibo a satisfacción
2024	Contratar en nombre de la Nación - CSJ Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, el suministro de combustible (Gasolina) para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Seccional Bucaramanga y de bonos redimibles en combustible, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad.	$78.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y BONOS REDIMIBLES	Pago previo recibo a satisfacción

2023	Contratar en nombre de la Nación - CSJ Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, el suministro de combustible (Gasolina) para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Seccional Bucaramanga y de bonos redimibles en combustible, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad.	$50.092.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y BONOS REDIMIBLES	Pago previo recibo a satisfacción
2022	Contratar en nombre de la Nación - CSJ Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, el suministro de combustible (Gasolina) para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Seccional Bucaramanga y de bonos redimibles en combustible, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad.	$33.500.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y BONOS REDIMIBLES	Pago previo recibo a satisfacción
2021	Contratar en nombre de la Nación - CSJ Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, el suministro de combustible (Gasolina) para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Seccional Bucaramanga y de bonos redimibles en combustible, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad.	$28.566.203,00	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y BONOS REDIMIBLES	pago previo recibo a satisfacción
2020	Contratar en nombre de la Nación - CSJ Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, el suministro de combustible (Gasolina) para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Seccional Bucaramanga y de bonos redimibles en combustible, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad.	$32.474.610,00	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y BONOS REDIMIBLES	pago previo recibo a satisfacción

5. PERSPECTIVA LEGAL.

El proceso de selección del proveedor del combustible se desarrollará bajo la modalidad de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se regirá por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, así:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020.
- Ley 2097 de 2021.
- Ley 2119 de 2021.
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías.

Política para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial – SGSST.

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales son las siguientes y pueden ser consultadas en el siguiente link:

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPSAA16-10560.pdf

Se debe dar aplicación a los establecido en el acuerdo PSAA14-10160 así como al MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO M-SST-04 de 2023 – Abril de 2023

6. **PERSPECTIVA TÉCNICA.**

Definición del producto a adquirir:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIODIESEL Y ADBLUE (UREA AUTOMOTRÍZ) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL ADSCRITAS A ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CANTIDADES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

Este producto se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel
12000000	12160000	12161600	12161600	Catalizadores de combustión o compuestos químicos
15000000	15110000	15111700	15111700	Aditivos para carburante

Las especificaciones técnicas son las que contempla el acuerdo marco de precios "Combustible nacional".

Nota: Eventualmente el Director podrá autorizar el suministro de combustible a otros vehículos oficiales de la institución. Para lo cual el proveedor debe confirmar este evento con el autorizante o con quien este delegue y los apéndices que el acuerdo marco "Combustible Nacional" requiere para ello.

Las variables que afectan este sector; el IPC, la Variación del Salario Mínimo, Tasa de Cambio y el PIB.

IPC: La variación porcentual del **IPC** entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el valor del salario mínimo.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

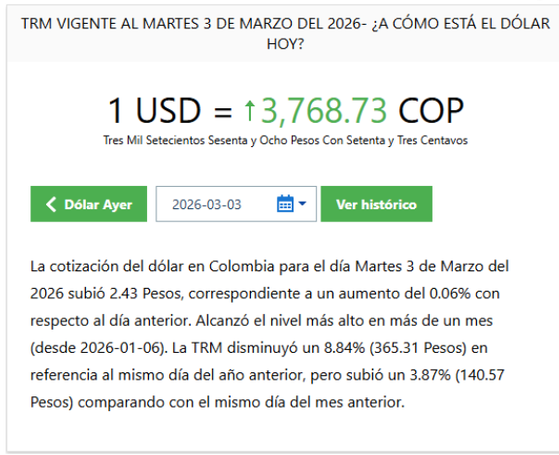
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

La variación anual del Salario Mínimo: Al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

A continuación, se presentan los incrementos del SMLMV a través de los años en Colombia:

2017	$737,717.00	7.00%
2018	$781,242.00	5.90%
2019	$828,116.00	6.00%
2020	$877,803.00	6.00%
2021	$908,526.00	3.50%
2022	$1,000,000.00	10.07%
2023	$1,160,000.00	16.00%
2024	$1,300,000.00	12.07%
2025	$1,423,500.00	9.50%
2026	$1,750,905.00	23.00%

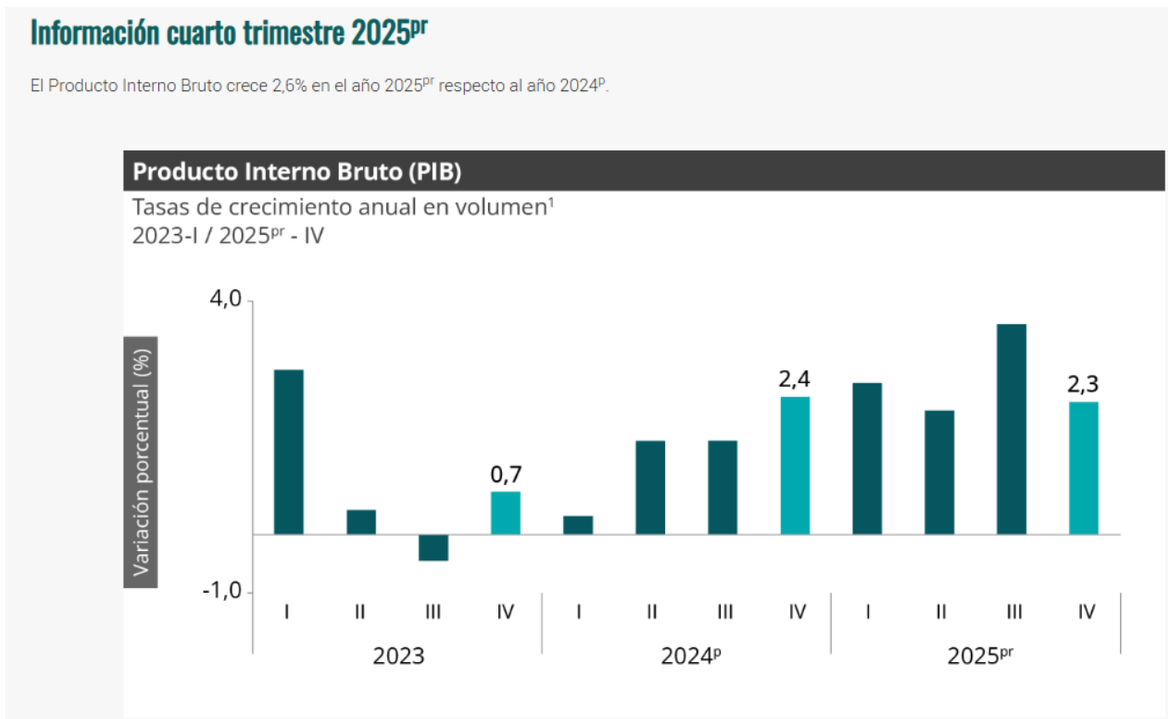
La Tasa de Cambio: mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En Colombia se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada para transacciones con el exterior. La tasa de cambio sube y baja dependiendo de la oferta y la demanda.





[Dólar TRM Hoy en Colombia]

Producto Interno Bruto PIB: es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la economía. La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios. También sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas- nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

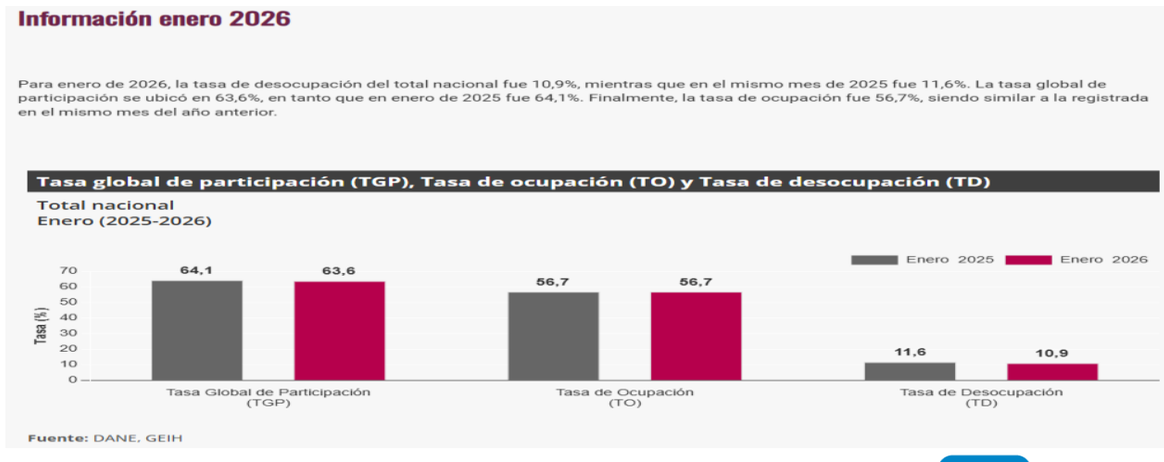
En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

TASA DE DESEMPLEO. Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional

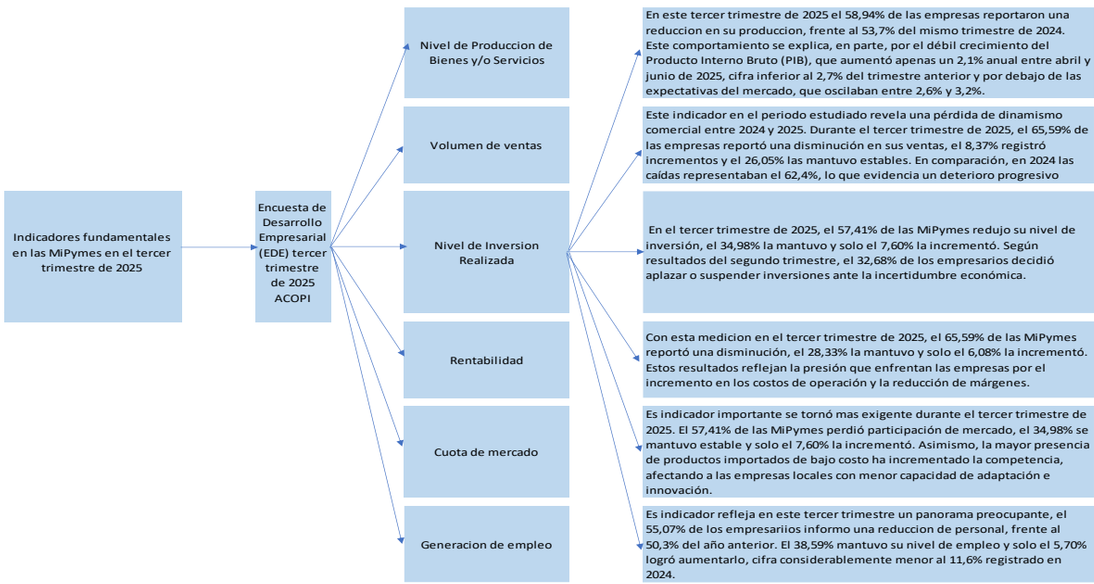


DANE - Empleo y desempleo

MIPYMES EN COLOMBIA

"…En Colombia es considerada una MiPyme a las micro, pequeñas y medianas empresas, calificadas bajo el número de trabajadores y el monto de sus activos. Con casi 2 millones de empresas, estas representan el 99,5 % del tejido empresarial del país, generan más del 78 % del empleo total y aportan el 50% del PIB…" [3]

La Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2025, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, se orienta a buscar evidencia en la dinámica de la reactivación económica, haciendo énfasis en los indicadores denominados fundamentales. Tales indicadores seguidamente se transcribirán, teniendo en cuenta aquellos que sirvan para fundamentar el presente estudio. Por otro lado, de acuerdo con la distribución de la muestra según el tamaño de la empresa, la mayor proporción son las microempresas con un 70,70% de participación, seguida por la pequeña empresa (18,10%), y, por último, la mediana empresa con una participación del 10,91%. Este comportamiento guarda relación con el tejido empresarial de las principales ciudades y departamentos del país, en donde se evidencia una participación significativa de estos segmentos empresariales en la dinámica económica local. A nivel región, la mayor participación de las MiPymes se encuentra en los segmentos de microempresas y pequeñas empresas.



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con los datos suministrados en la Encuesta de Desempeño Empresarial 3er Trimestre de 2025 La contratación pública constituye una de las principales herramientas del Estado para promover el desarrollo empresarial, la formalización y la dinamización económica. Durante el 2024 en la contratación pública, se adjudicaron a MiPymes 64.970 lo que equivale a una participación del 0,08%. Esta cifra refleja que, pese al reconocimiento normativo del papel de las MiPymes en la economía nacional, su presencia efectiva en el mercado público continúa siendo reducida.[4]

CRITERIOS Y REQUISITOS DIFERENCIALES.

[3] www.unipymes.com/mipymes-como-motor-de-la-economia-colombiana
[4] https://acopiatlantico.com/wp-content/uploads/2025/12/ENCUESTA_DE_DESEMPENO_EMPRESARIAL_2025-3.pdf

Con fundamento en el resultado de la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el cuarto trimestre de 2021, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, que fue transcrito en precedencia y a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se ordena establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de la MiPymes domiciliadas en Colombia, es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, soporta su decisión de establecer requisitos habilitantes diferenciales para el proceso que surja del presente estudio, desde el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia que deberán aportar las MiPymes colombianas que participen en él, ya que los demás criterios que contempla la norma antes referida, no son aplicables, por disposición expresa de la ley, a la modalidad de contratación que se utilizará en el presente proceso, indiferente que tal proceso sea o no limitado a Mipyme colombianas.

7. **ANÁLISIS DEL SECTOR LOCAL.**

8.1. ¿Quién vende?

En el mercado colombiano se encuentra una gran variedad de empresas con capacidad de proveer el servicio requerido objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

8. **PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para determinar el valor estimado del combustible y la Urea automotriz, requeridos por la Entidad, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander, a través del Área Administrativa, procedió en el mes de abril de 2026 a solicitar cotizaciones, así:

- ESTACION DE SERVICIO ECOFULL COLOMBIA S.A_
- ESTACION DE SERVICIO GNVC
- ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA
- ESTACION DE SERVICIO LA COLOMBIA
- ESTACION DE SERVICIO LA ITALIA
- ESTACION DE SERVICIO REAL DE MINAS

De esta solicitud de cotizaciones se recibió solo una (1) correspondiente a la ESTACIÓN DE SERVICIOS GNVC, para determinar el valor estimado del contrato se fija de manera global de conformidad con los recursos disponibles para este suministro, la cantidad de vehículos asignados en el primer trimestre de la vigencia 2026 y que requieren de este combustible para su normal funcionamiento, así como los incrementos constantes en razón a las políticas del Gobierno actual.

El valor estimado del contrato que ha establecido la entidad dentro del presente proceso corresponde a la suma **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00)** INCLUIDO IVA, y demás erogaciones de que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes, atendiendo además el incremento constante bajo las políticas del actual gobierno.

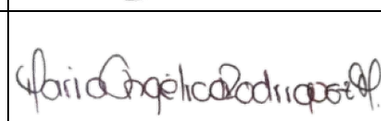
9. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No se exigirán garantías para el presente proceso de contratación, conforme a los bienes a adquirir y condiciones de ejecución y pago, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

10. **ANÁLISIS DE RIESGOS.**

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes. Ver Anexo al final del presente estudio. VER ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS.

Nombres y Apellidos	Cargo - Dependencia	Firma
LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ	Coordinador Área Administrativa Junta de Contratación y comité estructurador y evaluador (Integrante jurídico)	
JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA	Coordinadora Área de Asistencia Legal Junta de Contratación	
LILIANA MUÑOZ CORREDOR	Coordinadora del Área Financiera Junta de Contratación	
MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ MANTILLA	Área Financiera Comité estructurador y evaluador (integrante Financiero)	
DIANA CAROLINA GARCÍA FONTECHA	Área Administrativa Comité estructurador y evaluador (Integrante Técnico)	
SONIA LEÓN DULCEY	Área Administrativa - Líder del proceso	

Elaborado: Abril de 2026

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander
ANEXO. MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de Combustibles	Afectación del contrato, Desabastecimiento de Combustibles para las Entidades Compradoras	3	5	8	Extremo	Proveedor	Dentro de las obligaciones del Proveedor la Entidad debe tener prioridad de abastecimiento frente a cualquier otro cliente	3	4	7	Alto	Si	Proveedor	Desde la firma del Contrato	Hasta la liquidación del Contrato	A través del supervisor del Contrato.	En la ocurrencia del evento
2	Específico	Externo	Contractual	Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, Cambio del esquema de regulación aplicable al combustible, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. Variación en las condiciones del contrato. El esquema de precios del contrato pierde vigencia	3	5	8	Extremo	Entidad	Fórmulas de negociación con el Contratista	3	2	5	Medio	Si	Entidad	En la redacción de los documentos del proceso	Vencimiento del Contrato	Seguimiento al cambio de regulaciones informadas por Minminas	Permanente
3	Específico	Externo	Permanente	Operacional	Aumento del precio de Combustible	Pérdida económica para la Entidad y riesgo de no contar con el suministro requerido	3	4	7	Alto	Entidad	La Entidad debe prever la destinación de recursos económicos necesarios para adquirir el suministro del combustible	3	1	4	Bajo	No	Entidad	Desde la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Supervisor de la Orden de Compra	Mensual